

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**16686** *REAL DECRETO 1958/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su excelencia señor Václav Klaus, Presidente de la República Checa.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Václav Klaus, Presidente de la República Checa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**16687** *REAL DECRETO 1959/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Francisco Cosmen Adelaida.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Francisco Cosmen Adelaida, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**16688** *REAL DECRETO 1960/2004, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Alfredo Pastor Bodmer.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Pastor Bodmer, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16689** *REAL DECRETO 1902/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro Fernández Vence.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Fernández Vence, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1995, como autor de dos delitos de hurto, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en indultar a don Alejandro Fernández Vence las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**16690** *REAL DECRETO 1903/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel García Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel García Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 3, de Pontevedra, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 500 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Manuel García Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**16691** *REAL DECRETO 1904/2004, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Javier Haro Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Javier Haro Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Málaga, en sen-